

tamente solicitan (a esta continuacion) entrogandole un escrito  
con dicha resolucion, para de este modo hacerles ver no deber mole-  
star a la suplicante, quitandola de sus faenas q. les son sumamente  
precisas para no ser victima de clamore q. acarrea la b. ganza  
a las de su Clase; pues en ello recibira gracia y merced, a demas de  
ser de justicia la suplicante, quien sulega a todo poderos que. Invi-  
da de H. J. Dilatados años. Culaspasa 24 de Julio 1826